

Asunto: cédula de notificación por estrados de la conclusión de las cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el **Recurso de Reconsideración**, presentado el día 20 de junio del año en curso, por el ciudadano **EMMANUEL JOSUA SANCHEZ DELGADO**, por su propio derecho, y en contra del: **"acuerdo de fecha 14 de junio del 2019, emitida por el pleno del Consejo Electoral del Estado de Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, respecto de la aprobación del registro del Partido Encuentro Social Morelos, como partido Estatal, ya que no se cumplen con los requisitos previstos por el artículo 10 de la ley general de partidos políticos."**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **diecisiete horas con cero minutos** del día veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, el suscrito **Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez**, en mi carácter de encargado de despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral, el **Recurso de Reconsideración**, presentado el 20 de junio del año en curso, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el ciudadano **EMMANUEL JOSUA SANCHEZ DELGADO** por su propio derecho, y en contra del: **"acuerdo de fecha 14 de junio del 2019, emitida por el pleno del Consejo Electoral del Estado de Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, respecto de la aprobación del registro del Partido Encuentro Social Morelos, como partido Estatal, ya**

que no se cumplen con los requisitos previstos por el artículo 10 de la ley general de partidos políticos."-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **diecisiete horas con cero minutos** del día veinte de junio del año que transcurre, y concluyó a las **diecisiete horas con cero minutos** del día en que se fija la presente cedula de notificación; y **se hace constar que si fue recibido escrito de tercero interesado**; dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

A T E N T A M E N T E



LIC. JUAN ANTONIO VALDEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA